



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 Área Usuaría / Técnica

Dirección de Tecnología Espacial.

2 Denominación de la contratación

Servicio de calibración de multímetro.

3 Finalidad pública

Investigación y desarrollo en el campo aeroespacial.

4 Actividades del POI

Actividad 5005625: Instituciones que desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica.

A0 Programa Paulet

5 Descripción y cantidad del servicio

El presente proceso de selección busca contratar el servicio de una empresa especializada en la calibración de multímetros, siendo necesario para una correcta lectura de parámetros eléctricos en el desarrollo y mantenimiento de circuitos eléctricos.

Ítem	Descripción	Cantidad	U.M.
1	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MULTÍMETRO	01	SERVICIO

El servicio se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Sub Ítem	Descripción	Cantidad	U.M.
1	SERVICIO DE CALIBRACION DE MULTIMETRO MODELO 8846A MARCA: FLUKE	01	UNIDAD
2	SERVICIO DE CALIBRACION DE MULTIMETRO MODELO 789 MARCA: FLUKE	01	UNIDAD

6 Actividades

- El contratista en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la orden de servicio, coordinará con la Dirección Tecnología Espacial (DITEC) la fecha y hora en que se realizará el recojo de los equipos, para lo cual deberá remitir un correo electrónico a rmorales@conida.gob.pe, jluis@conida.gob.pe y rtello@conida.gob.pe.
- El contratista asumirá los gastos derivados del recojo y devolución del equipo en día laborable de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 14:00 horas en la sede de CONIDA, sito en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 - distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima.
- El servicio de calibración a contratar debe tener las siguientes características:
 - ❖ Utilización de patrones que tengan trazabilidad a los patrones de referencia de la Dirección de Metrología del INACAL.
 - ❖ Utilizar patrones con mayor exactitud que los instrumentos a calibrar.



- ❖ Aplicar el procedimiento de calibración de multímetros acreditado en INACAL u otro organismo de acreditación.

- Al término del servicio el contratista comunicará vía correo electrónico la fecha de entrega del equipo, asimismo, hará entrega del correspondiente certificado de calibración.
- Si el contratista dañara el equipo, este deberá reponer otro equipo de la misma marca y de iguales o mejores características técnicas, en el plazo máximo de cinco (5) días calendario.
- Garantía comercial, el servicio realizado deberá tener una garantía de seis (6) meses contra defectos de funcionamiento.

7 Plan de trabajo

No aplica a la presente contratación.

8 Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas .

- Procedimiento de calibración: PC-021 "Procedimiento para la calibración de multímetros digitales". 2da edición, 2016. INACAL-DM.
- Servicio realizado según: NTP -ISO/IEC 17025

9 Impacto ambiental

No aplica a la presente contratación.

10 Seguros

No aplica a la presente contratación.

11 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

- **Garantía del servicio**
No aplica a la presente contratación.
- **Mantenimiento preventivo**
No aplica a la presente contratación.
- **Soporte técnico**
No aplica a la presente contratación.
- **Capacitación y/o entrenamiento**
No aplica a la presente contratación.

12 Lugar de la prestación del servicio

El servicio será realizado en las instalaciones del contratista.

13 Plazo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará en el plazo de siete (7) días calendario, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de entregado el equipo al contratista.

Cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad venza en día inhábil (sábado, domingo, no laborable o feriado), se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente.



14 Entregables

El contratista presentara la siguiente documentación:

- Certificado de calibración de los equipos.
- Certificado de calibración de los patrones utilizados en el servicio.
- Documento que certifica que el laboratorio de calibración cumple con la norma NTP-ISO/IEC 17025.

15 Requisitos del proveedor

- **Requisitos del proveedor**

- ❖ Registro Nacional de Proveedores vigente. Capítulo de Servicios. En caso de enmarcarse en una contratación menor a una (1) UIT el contratista se encuentra exceptuado de estar inscrito en el RNP, conforme lo establece el art. 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, no deberá encontrarse impedido o suspendido para contratar con el Estado.
- ❖ Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- ❖ El contratista deberá contar con un laboratorio de calibración certificado bajo norma NTP-ISO/IEC 17025.

- **Requisitos del personal**

- ❖ **Formación académica**
No aplica a la presente contratación.
- ❖ **Capacitación**
No aplica a la presente contratación.
- ❖ **Experiencia del personal clave**
No aplica a la presente contratación.

16 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

No aplica a la presente contratación.

17 Adelantos

No aplica a la presente contratación.

18 Confidencialidad

El contratista se obliga a no difundir ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos, ni cualquier otro aspecto relacionado a la CONIDA a la que tenga acceso, durante la ejecución de la presente contratación y después de la finalización del mismo. En caso que el contratista incumpla con la confidencialidad a sola discreción se podrá rescindir la contratación y además adoptar las acciones legales que correspondan.

19 Anticorrupción

El proveedor del servicio contratado tiene la obligación de conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; así como, que de conocer algún acto de corrupción u algún ofrecimiento de ventaja o beneficio indebido por parte



de algún servidor público de la Entidad, deberá denunciar este hecho ante la Oficina de Integridad de la Entidad, en el marco de lo establecido en el D.L. 1327 y su Reglamento siendo que el incumplimiento de esta disposición otorga a la Entidad la resolución automática y de pleno derecho de la orden de servicio, basando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar”.

20 Propiedad intelectual

No aplica a la presente contratación.

21 Medidas de control durante la ejecución contractual

La DITEC en calidad de área usuaria será la encargada de supervisar la ejecución y cumplimiento contractual de la orden de Servicio.

22 Conformidad de la prestación

La DITEC en calidad de área usuaria realizará el informe de conformidad del servicio.

23 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad brindada por el Director de la DITEC.
- Certificado de calibración.
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad.

24 Penalidades aplicables

• Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Cálculo de la penalidad diaria:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de vigencia}}$$

Monto: monto del servicio ofertado.

Plazo de vigencia: en días, conforme el plazo de ejecución ofertado.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días calendario.

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días calendario.

Cálculo de la penalidad a aplicar:

Penalidad a aplicar = Penalidad diaria x días de retraso

• Otras penalidades

No aplica a la presente contratación.



- **Consideraciones generales**

- ❖ El monto máximo de la penalidad por mora no superará el diez por ciento (10%) del monto de la orden de servicio.
- ❖ Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final.
- ❖ Superado el monto máximo de la penalidad, la Entidad puede resolver la contratación.

25 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de tres (3) meses, contabilizados a partir de su recepción conforme.

26 Anexos

No aplica a la presente contratación.

27 Requisitos de calificación

No aplica a la presente contratación

San Isidro, 01 de Abril de 2024

COM. FAP Roger Alonso Morales Cabrera.
Director de Tecnología Espacial

Ing. Ronald Tello Vásquez
(e) Área Electrónica – DITEC